

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0563-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 262785**

San Marcos, 28 de abril del 2026

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC, de fecha 06 de enero del 2026; INFORME N°0031-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°0030-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°01745-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; INFORME CO N°022-2026/GDUR/SGEIP/BFRR, de fecha 21 de enero del 2026; INFORME N°0449-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 23 de enero del 2026; INFORME N°02588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de enero del 2026; INFORME N°0272-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°0273-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°0300-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de enero del 2026; CARTA N°3026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de febrero del 2026; INFORME N°0741-2026-MDSM/GAF/SGA, de fecha 03 de febrero del 2026; INFORME N°0135-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de febrero del 2026; INFORME N°0836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°0606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 15 de julio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0297-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, con un costo de **S/ 2,498,154.83** (Son: Dos millones Cuatrocientos noventa y ocho mil Ciento cincuenta y cuatro con 83/100 soles) inc. IGV., con



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0563-2026-MDSM/GDUR/G**

un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°291-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARHUAUCRO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, por el monto de S/. 2,174,140.51 (Son: Dos millones Ciento setenta y cuatro mil Ciento cuarenta con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0769-2022-MDSM-GDUR-G**, se designa al Ing. Robinson William Hidalgo Falcon, como inspector de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°012-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 14 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE PARALIZACION TEMPORAL N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 19 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0102-2023-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación Adicional de Obra N°01** del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°291-2022-MDSM/CS-1** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, por el monto de S/ 321,917.00 (Son: Trescientos veintinueve mil Novecientos diecisiete con 00/100 soles) inc. IGV., y con un porcentaje de incidencia de 14.81% respecto al presupuesto contractual;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0563-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0784-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, por treinta (30) días calendarios;

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, se suscribe la **ADENDA N°01 AL CONTRATO N°012-2023-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°04** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1216-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01312-2024-MDSM/GDUR/G**, se **RECONFORMA** el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0563-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01828-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC, la Sra. Shirley Susan Gonzales Pacheco, representante Común del CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°0031-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a la conformidad de la Valorización N°02 del Adiciona N°01 de la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°0030-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante INFORME N°01745-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305;

Que, con fecha de recepción 21 de enero del 2026, mediante INFORME CO N°022-2026/GDUR/SGEIP/BFRR, el Ing. Fredy Rosales Rimac, en calidad de coordinador de obra, remite su pronunciamiento respecto a la conformidad de la Valorización N°02 del Adicional N°01 de la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, donde indica que dicha valoración se encuentra en la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica y dicha Sub Gerencia debe emitir su conformidad, asimismo respecto a la penalidad aplicada, indica que la entidad debió considerar la resolución del contrato de consultoría una vez que el monto de penalidad alcanzó el 10% (indicado por el RLCE), mas no debió seguir aplicando penalidades superiores al porcentaje anteriormente mencionado, por lo que indica que debe devolverse los montos indebidamente descontados;

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, mediante INFORME N°0449-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, recomienda derivar el pronunciamiento respecto a la conformidad de la Valorización N°02 del Adiciona N°01 de la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante **INFORME N°02588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la documentación respecto a la conformidad de la **Valorización N°02 del Adiciona N°01** de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0272-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente solicita pronunciamiento respecto a la conformidad de la **Valorización N°02 del Adiciona N°01** de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0273-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento y aclaración respecto a las penalidades aplicadas al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, las cuales superan en 10% del monto contractual, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0300-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración la solicitud de pronunciamiento y aclaración respecto a las penalidades aplicadas al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, las cuales superan en 10% del monto contractual;

Que, con fecha 02 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°3026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidaciones, notifica a la Sra. Shirley Susan Gonzales Pacheco, representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO**, las observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305;

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0741-2026-MDSM/GAF/SGA**, LA Sub Gerencia de Abastecimiento, remite el pronunciamiento respecto a las penalidades aplicadas al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, las cuales superan en 10% del monto contractual;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0135-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 99,798.72 (Son: Noventa y nueve mil Setecientos noventa y ocho con 72/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO**;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a la conformidad de la **Valorización N°02 del Adiciona N°01** de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, así como de las penalidades aplicadas, las cuales son superiores al 10% del contrato de consultoría de supervisión, donde concluye que:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

- De la revisión de la documentación, se verifica que la Valorización N°02 del Adicional N°01 asciende a S/ 6,237.42 (Son: Seis mil Doscientos treinta y siete con 42/100 soles) inc. IGV.
- Se ha verificado la aplicación de penalidades al contrato de supervisión de obra, por un monto total de S/ 44,471.78, el cual supera el límite máximo permitido, equivalente al 10% del monto contractual (S/ 14,245.43), contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en consecuencia, corresponde disponer la devolución del monto excedente aplicado por penalidades, ascendente a S/ 30,226.35 a favor del consultor de la supervisión.

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN  
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
OBRA	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISIÓN ALPAMAYO			
		SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 90,616.27	S/ 106,927.20	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 7,453.65	S/ 8,795.31	
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 22,654.07	S/ 26,731.80	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 120,723.99	S/ 142,454.31	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 84,575.19	S/ 99,798.72	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 36,148.81	S/ 42,655.59	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 84,575.19	S/ 99,798.72	
1	VALORIZACIÓN N°01	May-23	S/ 20,388.66	S/ 24,058.62
2	VALORIZACIÓN N°02	Jun-23	S/ 12,837.31	S/ 15,148.02
3	VALORIZACIÓN N°01 AD1	Oct-23	S/ 5,285.95	S/ 6,237.42
4	VALORIZACIÓN N°03	Oct-23	S/ 5,285.95	S/ 6,237.42
5	VALORIZACIÓN N°02 AD1	Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACIÓN N°04	Nov-23	S/ 6,041.08	S/ 7,128.48
7	VALORIZACIÓN N°05	Ago-24	S/ 15,102.71	S/ 17,821.20
8	VALORIZACIÓN N°03 AD1	Set-24	S/ 12,082.17	S/ 14,256.96
9	VALORIZACIÓN N°06	Set-24	S/ 7,551.36	S/ 8,910.60

Municipalidad de San Marcos

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 37,687.95	S/ 44,471.78
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 37,687.95	S/ 44,471.78
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>RETENCIONES:</b>		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,168.91	S/ 8,459.31
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,168.91	S/ 8,459.31
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 84,575.19	S/ 99,798.72
<b>SALDOS A FAVOR:</b>		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISIÓN ALPAMAYO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 12,739.60	S/ 15,032.73
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 7,453.65	S/ 8,795.31
Saldo por valorización no cancelada	S/ 5,285.95	S/ 6,237.42
SALDO POR DEVOLUCION DE PENALIDADES INDEBIDAMENTE APLICADAS DEL MONTO EXCEDENTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,615.55	S/ 30,226.35
Se ha verificado la aplicación de penalidades en exceso del límite legal, por lo que corresponde su devolución al consultor, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	S/ 25,615.55	S/ 30,226.35
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 97,314.79	S/ 114,831.45

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 y 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023 - 986	S/.115,722.51	S/.79,304.34	S/.36,418.17
	2024 - 3713			
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	2024 - 7969	S/.26,731.80	S/.20,494.38	S/.6,237.42
		S/.142,454.31	S/.99,798.72	S/.42,655.59

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2023 y 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2538305, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 99,798.72 (Noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho con 72/100 soles) Inc. IGV.,

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 6,237.42 soles** por valorización 02 del adicional N°01 a favor del consultor, así como también un saldo de **S/ 8,795.31 soles** a favor del supervisor y **S/ 27,622.86 soles** como saldo no ejecutado a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

#### XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2538305, se suscribió el 13 de diciembre del 2024.
- Con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01828-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2538305, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 2,594,135.46 soles**. (Notificado mediante correo el 31 de diciembre del 2025)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2538305. Dicho plazo se computó desde el 01 de enero hasta el 15 de enero del 2026.

Con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC.**, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN ALPAMAYO**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2538305, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Del pronunciamiento del **INFORME N°741-2026-MDSM/GAF/SGA** (Exp.266609) de fecha 03 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Abastecimiento, ratifica el cumplimiento del artículo 161 del RLCE, asimismo indica en cuanto a la devolución del excedente de la aplicación de penalidad corresponde requerir opinión técnica del administrador de contratos y el área usuaria a fin de conocer si en su debido momento se realizó la resolución de contrato o caso contrario que acciones se tomaron para proceder con las conformidades de las valorizaciones luego de haber superado el 10% de otras penalidades, toda vez que esta situación afecta la legalidad y razonabilidad del contrato y genera inconsistencias que imposibilitan una correcta liquidación de la obra.

Por lo que mediante pronunciamiento de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública del **INFORME N°836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** (Exp.262785) ratifica que mediante **INFORME CO N°176-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV** se procedió a la revisión de la valorización N°02 del adicional N°01 concluye que se ha cumplido con las responsabilidades y obligaciones según contrato dentro de los plazos establecidos para el pago de dicha valorización encontrándose así conforme contemplando el monto de dicha valorización la suma de **S/ 6,267.42 soles**; de tal manera se verifica la conformidad remitida mediante Exp.2536258 mediante **INFORME N°4820-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**.

Así, mismo la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante **INFORME N°836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** (Exp.262785) ratifica que se ha verificado la aplicación de penalidades al contrato de supervisión de obra por un monto total de **S/ 44,471.78**, el cual supera el límite máximo permitido, equivalente al 10% del monto contractual (**S/ 14,245.43**), contraviniendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En consecuencia, corresponde disponer la devolución del monto excedente aplicado por penalidades, ascendente a **S/ 30,226.35**, a favor consultor de supervisión de obra. Tal así también mediante **INFORME CO N°022-2026/MDSM/GDUR/SGEIP/BFRR** recalca en su análisis que mediante el presente informe solicita requerir la devolución de los montos indebidamente descontados.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/114,831.45 (Ciento catorce mil ochocientos treinta y uno con 45/100 soles) Inc. IGV.** según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2538305, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

#### XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2538305, consentida según los cálculos remitidos por la entidad bajo el reglamento de la ley de contrataciones de estado en su artículo 170, numeral 170.2, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 114,831.45 (Ciento catorce mil ochocientos treinta y uno con 45/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 99,798.72 (Noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho con 72/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 8,795.31 (Ocho mil setecientos noventa y cinco con 31/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto valorización no cancelada (Valorización N°02 del adicional de obra N°01) asciende a **S/ 6,237.42 (Seis mil doscientos treinta y siete con 42/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de aplicación de penalidades en exceso del límite legal, por lo que corresponde su devolución al consultor, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asciende a **S/ 30,226.35 (Treinta mil doscientos veintiséis con 35/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 8,459.31 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 31/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0563-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2538305, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC; INFORME CO N°022-2026/GDUR/SGEIP/BFRR; CARTA N°3026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0741-2026-MDSM/GAF/SGA; INFORME N°0135-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CARHUAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2538305, siendo su costo final de S/ 114,831.45 (Son: Ciento catorce mil Ochocientos treinta y uno con 45/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 99,798.72
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,795.31
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 6,237.42
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 114,831.45</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO, por el monto de S/ 8,795.31 (Son: Ocho mil Setecientos noventa y cinco con 31/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°01 NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO, por el monto de S/ 6,237.42 (Son: Seis mil Doscientos treinta y siete con 42/100 soles) inc. IGV., en merito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, mediante INFORME N°0836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, y el INFORME N°0606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES EN EXCESO DEL LIMITE LEGAL, a favor del CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO, la suma de S/ 30,226.35 (Son: Treinta mil Doscientos veintiséis con 35/100 soles) inc. IGV. en merito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, mediante INFORME N°0836-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, y el INFORME N°0606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

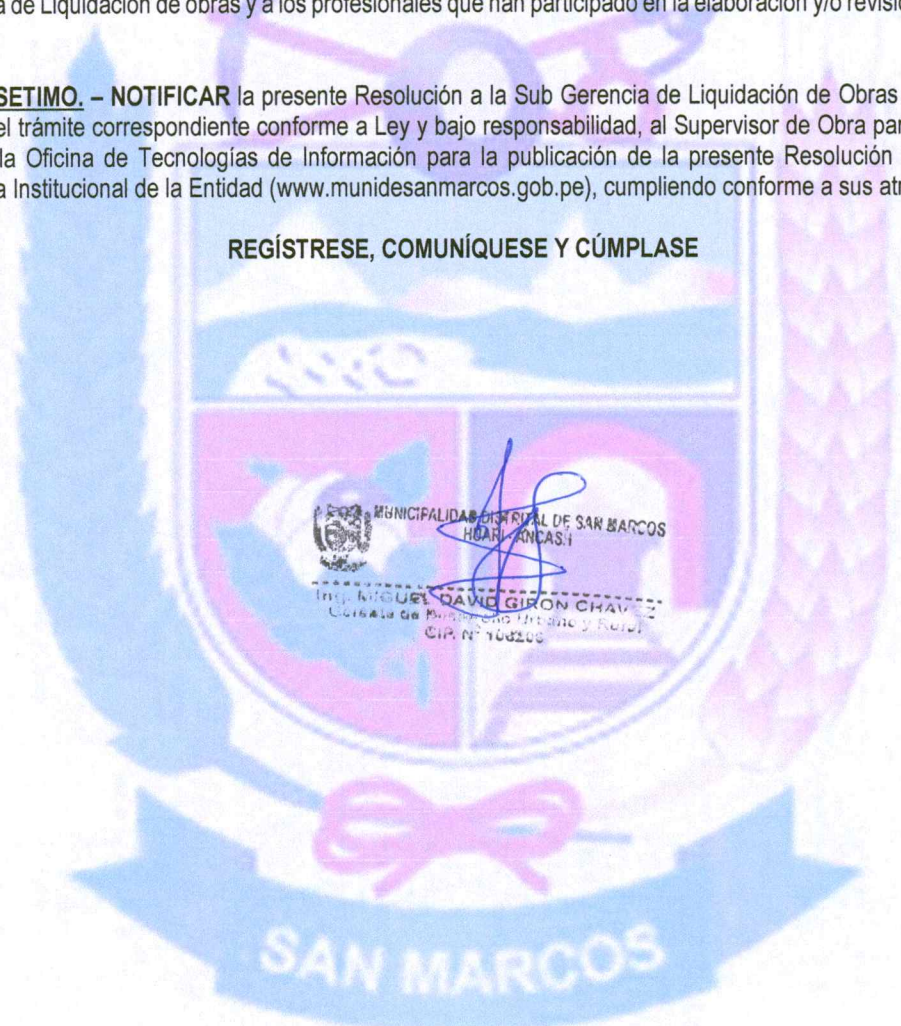
Nº 0563-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SUPERVISION ALPAMAYO, la suma de S/ 8,459.31 (Son: Ocho mil Cuatrocientos cincuenta y nueve con 31/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HOARI-ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Oficina de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106200

Archivo  
GDUR  
Exp:262785



Municipalidad Distrital de San Marcos